



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Juventud

ACTA N.º 02/2025

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE  
DE JUVENTUD**

En la ciudad de Ushuaia a los 12 día del mes de noviembre del año 2025, siendo la hora 11:32, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Juventud, con la presencia de la presidenta de la comisión Analía ESCALANTE (FORJA) de las concejalas y los concejales, Fernando OYARZÚN (FORJA), Laura AVILA (PJ), y Yesica GARAY y Nicolás PELLOLI (PJ).-----

Se encuentran presentes los concejales y concejalas Vladimir ESPECHE (MPF), Valter TAVARONE (Somos Fueguinos).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Concejo Deliberante Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI y la secretaria legislativa Agustina CARDOZO PORTA.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:-----

**Asunto 1397/2024, expediente 169/1993.** De la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) remite Proyecto de Ordenanza referente al programa CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil.-----

Se presentan Jacqueline ANDERSON presidenta de la Unión de Estudiantes y Simón PEREYRA PACHECO vicepresidente de la misma unión.-----

ANDERSON explica que los tiempos de los estudiantes con los del Concejo no suelen coincidir y explica que no cuentan con participación de los docentes porque ocuparían más tiempo de las instituciones y sería tiempo perdido. Considera que Abril sería el mes ideal para trabajar en tanto tienen más tiempo libre para las labores. Argumenta que convendría hacer un sorteo para la participación de los estudiantes y comenta que se organizaría en partidos políticos ficticios. Además de concejales se dan los roles de presidente del Concejo, secretario y con los que aún quedan afuera también está la figura de la Banca de la Comunidad. Esta última tarea que consideran de relevancia para el aprendizaje de algo que será útil en la vida civil.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Juventud

PELLOLI solicita que le comente cómo llegaron a dicho trabajo.

PEREYRA comenta que esta iniciativa surge el año pasado para que los estudiantes puedan conocer cómo funciona el Concejo Deliberante y las funciones de los concejales y demás cargos.

OYARZÚN consulta si han participado en la Legislatura a través del programa que tienen.

ANDERSON comenta que entienden que hay un proyecto, pero consideran que este caso tiene más cosas agregadas que pueden aportar y ser mejores para la ciudad.

ESCALANTE explica que el Concejo joven se llevó a cabo una sola vez porque lo llevó adelante BOCCHICCHIO y observa que en esta parte a diferencia de lo que se hizo aquella vez se saca al profesor, pero suma más asesores del Concejo. Celebra que se tome esta iniciativa por parte del estudiantado y considera que hay que trabajarla. Explica que se está hablando aquí de derogar la ordenanza 4331 con lo cual no dice que no, pero sí que hay que darle forma y ver bien en Agosto habiendo estudiado bien a fondo. Asimismo celebra la iniciativa de los jóvenes, porque si bien los partidos serán ficticios todo está atravesado por la política.

Por otro lado, comenta que se los volverá a invitar cuando vengan los entes.

ANDERSON agrega que este proyecto cuenta, a diferencia del anterior, con la participación de estudiantes propios donde se tratan cosas de jóvenes para jóvenes.

ESCALANTE agradece la participación de los representantes.

Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** Convalidan las y los presentes.

**Asunto 334/2025, expediente 57/2025.** Del Partido Justicialista: Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa de Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil (FO.D.E.J.U.).

AVILA comenta que en la comisión anterior habían escuchado al concejo juvenil y a la Cámara de Comercio Joven por lo cual presenta un documento que se adjunta al acta y al cual le realizaron modificaciones diferentes areas.

Por Secretaría se lee el proyecto de ordenanza con sus modificaciones.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Juventud

AVILA comenta que se cambió la edad haciéndolo para mayores de 18 años y la disposición del proyecto en sí. Asimismo, los mecanismos de financiamiento, el apoyo financiero, el tema de la cofinanciación del 50%. Asimismo, comenta que se habló de que la asistencia pudiera ser no reembolsable en el caso de que rindan las cuentas. Comenta que el espíritu tiene que ver con poder darle una asistencia a aquellos emprendedores con una idea productiva y que el Estado pueda buscar mentorías como una suerte de padrino al proyecto, así como también capacitaciones. Asimismo, solicita que este proyecto pase a dictamen final.

ESCALANTE considera muy importante el acompañamiento del Estado para emprendimientos de jóvenes particularmente y comenta que vio los cambios que se realizaron.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las y los presentes.

**Asunto 621/2025, expediente 169/1993.** De la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación. Remite Dictamen sobre Asunto 1397/2024. Se aconseja remitir a la Comisión Permanente de Juventud. De la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) remite Proyecto de Ordenanza referente al programa CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil.

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir a **CONOCIMIENTO DE BLOQUE**. Convalidan las y los presentes.

**Asunto 810/2025, expediente 140/2010.** Del Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Ordenanza referente a incorporar al calendario oficial de actividades municipales el Día del Estudiante Solidario, que se conmemora el 8 de octubre de cada año.

ESPECHE comenta que este proyecto surge a raíz de una tragedia en el año 2016 por lo cual se promociona el día del estudiante solidario, fecha importante para promocionar acciones solidarias entre la comunidad y el estudiante.

ESCALANTE le parece importante para fomentar un valor muy importante que es la solidaridad.

*"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Juventud

*Se resuelve DICTAMEN aconsejando remitir a la COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y  
DEBATE CIUDADANO. Convalidan las y los presentes.*

*Siendo la hora 11:58 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman  
la presente acta los concejales participantes.*

A large area of the document is filled with handwritten signatures of various individuals, likely the concejales mentioned in the text above. The signatures are diverse in style and size, covering most of the lower half of the page.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*



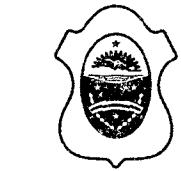
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º. - CREACIÓN.** Crear el Programa Municipal “Fomento al Desarrollo del Emprendimiento Juvenil” (FO.D.E.JU.) dirigido a las y los jóvenes de 18 a 30 años con residencia efectiva en la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º. - DEFINICIÓN.** A los efectos de esta ordenanza, se entenderán las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedores/ras:** personas humanas o jurídicas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la ciudad de Ushuaia o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento de manera individual, grupal o asociativa.
- b) **Emprendimiento:** cualquier actividad económica, o desarrollada en la ciudad de Ushuaia por personas humanas o jurídicas individualmente o en asociación, orientada a la creación, desarrollo o mejora de bienes y servicios o iniciativas que generen valor y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.
- c) **Monto Semilla:** Fondo económico inicial de inversión destinado a financiar a aquellos emprendedores y emprendedoras que pretendan dar inicio a un proyecto productivo en etapa incipiente.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

**ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS.** Son objetivos de la presente Ordenanza:

- a) Incentivar a jóvenes emprendedores y emprendedoras a presentar sus proyectos productivos, ya sea en etapa incipiente o desarrollados en su totalidad.
- b) Promover la inserción de las y los jóvenes en el mundo laboral y paulatinamente al empresarial, contribuyendo a la formación de individuos autónomos, solidarios, con disposición al trabajo colaborativo e interesados en la innovación, creatividad e identificación de nuevos desafíos.
- c) Proporcionar a las y los jóvenes emprendedores herramientas técnicas y de financiamiento inicial para crear y fortalecer sus proyectos, facilitando su escalamiento, capitalización y concreción.
- d) Facilitar la articulación de las y los beneficiarios de la presente Ordenanza con entidades empresariales, universidades y otras instituciones relevantes, tanto públicas como privadas fomentando la colaboración e intercambio de conocimientos y recursos en el ámbito del emprendimiento.

**ARTÍCULO 4º.- APOYO FINANCIERO.** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá impulsar el desarrollo de los proyectos productivos beneficiarios del presente programa, a través del otorgamiento de incentivos económicos o mecanismos de financiamiento destinados exclusivamente a potenciar la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas presentadas, capacitaciones y exposiciones.

**ARTÍCULO 5º. – MECANISMO DE FINANCIAMIENTO.** Crear el Fondo de Contraparte Mixta FO.D.E.JU., destinado a la cofinanciación público–privada de los proyectos productivos juveniles beneficiarios del presente Programa que se compondrá de la siguiente forma:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

- a) Aportes del municipio;
- b) Aportes privados directos de cámaras empresariales, organizaciones, instituciones, empresas y personas físicas o jurídicas; y
- c) Donaciones, legados, subvenciones y aportes de cooperación técnica de organismos públicos, internacionales o entidades no gubernamentales.

**ARTÍCULO 6º. - LINEAMIENTOS GENERALES.** En relación con lo dispuesto por el Art. 5º se regirá el funcionamiento del mecanismo bajo los siguientes lineamientos generales:

- a) Como regla general, la cofinanciación podrá orientarse a un esquema equilibrado (o 50%-%50) entre aporte público y aporte privado, sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación modifique proporciones o modalidades en casos fundados y lo establezca en la reglamentación.
- b) Se entiende por monto semilla al recurso inicial destinado a la puesta en marcha de un proyecto. Dicha asistencia podrá otorgarse, total o parcialmente, mediante Aportes No Reembolsables (ANR), créditos blandos u otros instrumentos financieros que la Autoridad de Aplicación determine por reglamentación.
- c) Los ANR no exigirán devolución cuando se destinen a fines autorizados y se cumpla con la rendición exigida; en caso de uso indebido, falseamiento de información o incumplimiento grave, procederá el reintegro total o parcial según lo establezca la reglamentación.
- d) La Autoridad de Aplicación dictará las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento transparente, eficaz y eficiente del



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

Fondo, incluyendo criterios de elegibilidad, metodología de valoración de aportes en especie, mecanismos de certificación, procedimiento de desembolso, montos y porcentajes aplicables, estándares de control y auditoría, de cual deberán participar todos los actores intervenientes en la constitución de los recursos del fondo.

**ARTÍCULO 7º. - ACCIONES.** El Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la implementación del programa dirigido a la juventud, a través de las siguientes acciones:

- a) Realización de programas de asistencia técnica con diferentes especialistas y concursos de proyectos innovadores para potenciar el desarrollo emprendedor.
- b) Realización de cursos y capacitaciones con el fin de proporcionar servicios de asesoría legal, administrativa, marketing, gestión y desarrollo inicial de un negocio.
- c) Realización de otras medidas dirigidas estrictamente a los fines y lineamientos del programa, y todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8º. - MENTORÍAS ESPECIALIZADAS.** Crear el régimen de Mentorías Especializadas con el objeto de proporcionar asesoramiento técnico-sectorial adaptado a las distintas etapas de desarrollo de los proyectos productivos juveniles beneficiados.

- a) Las Mentorías Especializadas serán implementadas por la Autoridad de Aplicación en articulación con las cámaras empresariales de la ciudad, instituciones educativas, centros de innovación, fundaciones



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

y otros actores competentes, a fin de garantizar pertinencia sectorial y acceso a conocimientos técnico-productivos locales.

b) Se organizarán por sectores productivos relevantes para el ecosistema local, entre los que se incluyen:

- 1) Turismo y hotelería.
- 2) Comercio minorista.
- 3) Tecnologías de la información y servicios digitales.
- 4) Pesca, alimentos artesanales y economía del mar.
- 5) Artesanías, diseño y producción local.
- 6) Administración, tributación y contabilidad
- 7) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere pertinente.

c) La Autoridad de Aplicación reglamentará todos los demás aspectos operativos de las mentorías especializadas.

**ARTÍCULO 9º. - REQUISITOS.** Quienes apliquen al presente programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con domicilio efectivo en la ciudad de Ushuaia.
- b) Presentar un proyecto en etapa incipiente o ya desarrollado con los detalles que lo describa en sus objetivos, estrategias, análisis y proyecciones.
- c) Todos aquellos que la Autoridad de Aplicación considere necesarios por vía de la reglamentación.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALIA LAURA AVILA

**ARTÍCULO 10°. - DIFUSIÓN.** El Municipio garantizará la difusión del programa a través de sus canales oficiales, en establecimientos educativos y espacios comunitarios y donde estime pertinente, promoviendo la participación activa de la juventud.

**ARTÍCULO 11°. -** Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que éste designe, quien deberá reglamentar la implementación del Programa.

**ARTÍCULO 12°. -** De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"